



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00620 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, MP Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria, que en sentencia de noviembre 25 de 2021, confirmó el fallo, celebrado en audiencia, y proferido por esta Judicatura el 13 de mayo de 2021. Artículo 329 del CGP.

En firme esta providencia, y por la Secretaría del Juzgado, procédase a la liquidación y aprobación de costas que se causaron en esta instancia. Artículo 365 numeral 1º del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 003

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de enero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae43f0ac66d817fd6fe1a594fb49f25b0bd3f5ad0a4b56efdb44faa559b7ef67
Documento generado en 17/01/2022 01:21:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>